



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0379-2026-MDE

La Esperanza, 23 de abril del 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 005133-2026, Informe N° 000505-2026-MDE/ALD-GM-OGGRH, y el Informe Legal N° 000240-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre: **TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LA CAUSAL DE RENUNCIA** de la Servidora Municipal **MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO**, y;

CONSIDERANDO:

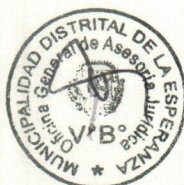
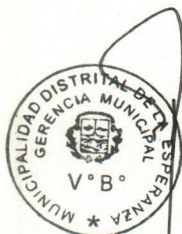
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta de Renuncia (Expediente Administrativo N° 2026-0005133) de fecha 14 de abril del 2026, la Servidora Municipal **MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO**, comunica su voluntad y decisión de renunciar y señala que será último día laborable el 30 de abril del 2026.

Que, según el Informe N° 000505-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 20 de abril del 2026, emitido por el Abog. Víctor Alberto Meléndez García, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica la situación laboral de la servidora municipal **MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO** e indica haber sido incorporada a la Municipalidad Distrital de La Esperanza el 01 de julio de 1986 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, hasta la fecha de formalizarse su renuncia el 30 de abril del 2026, ocupa la Plaza Orgánica: **SECRETARIA I CLASIFICACIÓN SP-AP NIVEL STC** de la Gerencia de Servidores Municipales y Gestión Ambiental, sustenta su propuesta de **TÉRMINO DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR LA CAUSAL DE RENUNCIA**, conforme al literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de las Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el inciso b) Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, con Informe Legal N° 000240-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 22 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, analizando la solicitud efectuada dentro de los plazos establecidos e informe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (Informe N° 000505-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH) quien viabiliza se haga efectiva su renuncia de la servidora municipal **MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO**, a partir del 30 de abril del 2026.

Que, estando normado en el inciso b) Artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276.- La carrera Administrativa termina por: "Renuncia" concordante con el Artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 05-90-PCM: "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0379-2026-MDE

Que, estando a lo expuesto y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, el TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LA CAUSAL DE RENUNCIA de la Servidora Municipal MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO, SECRETARIA I CLASIFICACIÓN SP-AP NIVEL STC DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL, según los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas pertinentes, ejecuten las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo que se disponga en la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, así como a las demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
GM
OGGRH
OGPP
OCI
Portal Institucional/Gob.pe/munilaesperanza
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

